

Buenos Aires 06 Octubre de 2016

## **Contrato Educativo Comunicación de Aranceles**

### **Ciclo Lectivo 2017**

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la Inscripción de alumnos para el Ciclo Lectivo correspondiente al año 2017 de ACISA y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por campos en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

#### **1. Normas Arancelarias:**

##### **A. De la Matrícula**

1. El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2017 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:
  - a) La promoción del curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
  - b) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
  - c) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
  - d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Equipo de Conducción Pedagógica del Establecimiento.
  - e) Haber superado el procedimiento de admisión propio del establecimiento
2. El importe del derecho de inscripción / reinscripción-reserva de vacante para el ciclo 2017 será,
  - Sala de 3 años \$ 2153.11
  - Sala de 4 años \$ 2567.40
  - Sala de 5 años \$ 2721.95
  - Primaria \$ 2652.27
  - Secundaria \$ 2670.12

**----- En ningún caso será bonificada.-----**

3. Una vez abonada las sumas correspondientes a los derechos de inscripción / reinscripción-reserva de vacante si el alumno no concurre al colegio en el ciclo lectivo para el cual fue inscripto, se tendrá derecho a la devolución del total de la misma siempre que el responsable del alumno notifique su decisión por escrito antes del 31 de diciembre del 2016.  
Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.
4. Los descuentos en el valor de los aranceles que se apliquen no se extenderán, en ningún caso al derecho de inscripción / reinscripción.
5. Colegios que cuentan con un procedimiento de Reserva de Vacante

**B. Del Contrato Educativo.**

1. El Contrato Educativo es Anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente.
2. Los aranceles serán facturados en 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre de cada ciclo lectivo y 1 (una) cuota de reserva de vacante. La composición de la cuota que regirá a partir del próximo mes de Marzo será la que determine las normas vigentes al momento de su vencimiento.
3. Aquellas familias que gocen de algún tipo de descuento en concepto de beca, abonarán las diez cuotas mensuales por el importe acordado, las cuotas de matrículas deberán ser abonadas por el importe total correspondiente a la división / grado o sala por el cual se realiza la Reserva de la Vacante.
4. Los aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2017 son los siguientes:

Sección	Enseñanza Programática	(X) Enseñanza Extraprogramática	Otros Conceptos	Totalcuota Mensual
Sala 3 años	1264.56	758.69	129.86	2153.11
Sala 4 años	1264.56	1116.13	186.71	2567.40
Preescolar	1264.56	1264.56	192.83	2721.95
Primaria	1264.56	1265.56	123.15	2652.27

Secundaria	1264.56	1264.56	141	2670.12
------------	---------	---------	-----	---------

**(X)** En la Enseñanza extraprogramática se dictan los talleres de Computación, Lengua Inglesa, Música, Iniciación al deporte.

A continuación de las actividades extraprogramáticas (detalladas en el renglón anterior) los alumnos tienen a su disposición maestra de nivelación de idiomas u otras actividades curriculares.

No se indica horario porque este se adecua al alumno y a la época del año.

Se deja constancia que los profesores están a disposición del alumnado.

5. Las familias con más de un hijo en el colegio abonarán el valor de la cuota con los siguientes descuentos:

Segundo hijo en la escuela	10% de descuento
Tercer hijo en la escuela	15% de descuento
Cuarto hijo en la escuela	20% de descuento
Quinto hijo en la escuela	25% de descuento
Sexto hijo de la escuela	30% de descuento

6. Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente, o a la imposición de nuevas gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

## **7 Mora en el pago de los aranceles:**

### 7.1

La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento

- 7.2 La mora hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermano.

- 7.3 La mora en el pago de los aranceles facultará al colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

## **8 Facturación y Cobranza:**

- 8.1 Las facturas vencen el día 10 de cada mes recibiendo una bonificación del 10 %.

Cuando su cancelación se realice en efectivo o con cheque al día, pasada dicha fecha y hasta el 30 de cada mes corresponderá abonar el valor nominal

De la factura. Transcurrido el mes de vencimiento de la factura se considerará deudor moroso.

Y pasado el lapso de 3 meses de cuotas sin cancelar, pasará a legales.

8.2 Los suscriptores del presente manifiestan que continuaran siendo los principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

## **9 Del Derecho de Admisión**

- 9.1 El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reserva de los alumnos.
- 9.2 Además se reserva la facultad de no inscribir / reinscribir a los alumnos aun después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- 9.3 El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
- 9.4 El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas o por incumplimiento del alumno y/o de la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o de más reglamentos internos de conformidad con las normas legales vigentes.

## **10 De los campamentos y salidas didácticas**

- 10.1 El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos etc. Cuyo costo no estará incluido en los aranceles.
- 11 Se considerará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

## **12 Comedor**

La escuela proporcionará servicio de comedor "Kasher". Para quien quiera contratarlo se realizará en forma directa con el concesionario que brinda dicho servicio. El establecimiento educativo no tiene vinculación alguna con el prestario del servicio. No existe posibilidad de que los alumnos traigan su propia vianda

## **13 Transporte**

La escuela no posee servicio de transporte si el padre desea contratarlo se contactara en forma independiente y directa con el prestador del servicio

**C Consentimiento Informado:**

1. Tratamiento de Datos

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos,

Así también como para todas aquellas actividades de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

2. Tratamiento de imágenes

El colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean producidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

**D- OTRO RESPONSABLE DE PAGO:**

Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a .....DNI N°..... Y

Manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las Obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, .....

Autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a ..... Durante el ciclo lectivo 2017 se emita a su orden.

El presente formulario de "Contrato Educativo-Comunicación arancelaria ciclo lectivo 2017" deberá ser presentado firmado en la Administración antes del 28/10/2016. La firma del referido formulario la aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el "Reglamento Interno", "Normas de Convivencia" y/o "Ideario Institucional" para el ciclo para el cual se solicita la inscripción / reinscripción, como así también a las pautas arancelarias detalladas en el presente.

Además implica la conformidad a lo establecido en el artículo C apartado 1 y 2 referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo.

Los suscriptores del presente manifiestan que continuaran siendo los principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayor edad.

---

**ENTREGAR ESTA COPIA FIRMADA EN LA ADMINISTRACIÓN**

**ANTES DEL 28/10/2016**

Apellido y Nombres de los Alumnos:

.....  
.....  
.....

Salas/Grados o División: .....

Firma del Padre/Responsable:.....

Firma de la Madre.....

Aclaración: .....

**FIRMA DE OTRO RESPONSABLE DE PAGO\***

.....  
**ACLARACION DE FIRMA**

\*Si incorporaran a un tercero como responsable de pago de los aranceles, este deberá firmar el contrato educativo en prueba de conformidad con la designación realizada.